

11 de octubre de 2024
PRIMERA NOTIFICACIÓN

Srs.-----

Presente

Sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El día martes **08 de octubre del año en curso**, personal de esta Unidad Técnica se hizo presente en un inmueble en donde se encuentran realizando el proyecto denominado "Urbanización Miraflores", para constatar una denuncia interpuesta por habitantes de la Residencial "San José", en el sentido que el alineamiento establecido para la Avenida "San José", no estaba siendo respetado, desplazando hacia el oriente el trazo de dicha avenida; por tal razón personal de esta Unidad se hizo presente para definirle cual era el alineamiento aprobado en los planos, procediendo a definir el lindero del costado poniente de dicha avenida midiendo 2.50 m. partiendo del perfil interno del cordón hacia el poniente, y desde este punto se procedió a medir los 14.00 metros del derecho de vía hacia el oriente.

En el momento que se les definió este alineamiento la empresa ya estaba realizando la excavación, por lo que los delegados de esta Unidad, advirtieron que debían respetar el alineamiento indicado.

Posteriormente el día **10 de octubre del año en curso**, nuevamente se presentaron miembros de la comunidad a solicitar que se verificara el alineamiento definido dos días antes, porque la empresa había iniciado la construcción del tapial, sin respetar el alineamiento definido el día 10 de octubre.

Ante esta situación es importante mencionar que en el marco de este conflicto entre la empresa y la comunidad San José, a petición de ambas partes, con fecha 12 de abril del año en curso, se realizó una visita al sitio del proyecto para mediar y definir aspectos que en ese entonces también generaban desavenencias entre ambas partes; en esa ocasión, se llegó a un consenso entre miembros de la empresa constructora representada por los Ing.

----- (encargado de Terracería); Ing. -----
(residente del proyecto en desarrollo), y un miembro de la comunidad, llegando entre varios acuerdos en la demarcación del alineamiento que no ha sido respetado.

Es importante mencionar que de acuerdo al plano aprobado con fecha 09 de diciembre del año 2023, se establece claramente la sección de arriate de 1.00 m. y la sección de la acera de 1.50 m. haciendo un total de 2.50 m., medidos a partir del perfil interno del cordón existente, encontrándose este cordón alineado con el cordón que delimita los polígonos existente al costado sur que fueron desarrollados originalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ORDENA se SUSPENDAN** los trabajos que han sido realizados irrespetando el alineamiento establecido, y proceder a construir el tapial donde corresponde, procediendo de igual forma a demoler los elementos construidos hasta este momento en el sitio señalado.

No omitimos manifestar que situaciones como estas, son las que entorpecen el entendimiento entre la partes, lo que abona a que este conflicto se vaya agudizando, generando al mismo tiempo contratiempos y desgaste, y en ese contexto, también es arrastrado esta Unidad que ya definió desde un principio los parámetros legales y técnicos en los cuales se debería realizar el proyecto.

Atte.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE' around the perimeter and 'UNIDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO' in the center. The seal also features a central emblem with a building and a sun.

Unidad de Ingeniería y Desarrollo Urbano

La presente notificación en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.